

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.55610 (2019/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	Consellería de Economía, Empleo e Industria Edificios Administrativos San caetano S/n 15781 Santiago de Compostela. A Coruña <a href="https://ceei.xunta.gal/recursos/axudas-e-subvencions/secretaria-xeral-de-emprego">https://ceei.xunta.gal/recursos/axudas-e-subvencions/secretaria-xeral-de-emprego</a>
Denominación de la medida de ayuda	ASOC - Programa de formación dual para personas con discapacidad intelectual en centros especiales de empleo
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	ORDEN de 25 de septiembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización del Programa de formación dual para personas con discapacidad intelectual en los centros especiales de empleo (CEE) y se procede a su convocatoria plurianual (2019 a 2022)
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	04.11.2019 - 04.02.2020
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	-
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1.5 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la formación (art. 31)	50 %	
Ayudas para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales (art. 33)	75 %	

Ayudas para compensar los costes adicionales del empleo de trabajadores con discapacidad (art. 34)	100 %	
--	-------	--

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda  
[https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2019/20191004/AnuncioG0424-260919-0003 es.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2019/20191004/AnuncioG0424-260919-0003_es.html)